



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 21-2016-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 18 Octubre del 2016

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 19 de fecha 18 de octubre del presente año, acordó aprobar;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2016

CONSIDERANDO:

Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de Registro Civil

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a los vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios comunitarios y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como cedula básica de la sociedad.

Que, el artículo 233° del código civil establece la regularización jurídica de la familia y tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

Que, así mismo el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores regidores

SE ORDENA:

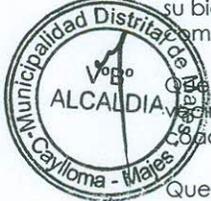
ARTÍCULO PRIMERO.- DEL OBJETO Autorizar la celebración del I matrimonio civil comunitario 2016 ha realizarse el día 09 de Diciembre 2016 (por aniversario del distrito) respectivamente, en el distrito de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA PUBLICIDAD Se realizara la publicación de los edictos del matrimonio civil por un día en los medio de comunicación local (radio, televisión) y ocho días en los pizarrines de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA FINALIDAD Exonerar de la tasa correspondiente al procedimiento administrativo de celebración de matrimonios a las parejas que deseen de participar en el Matrimonio Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS REQUISITOS Los contrayentes que participen deberán de presentar los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad en original y copia certificada por la oficina de registro de estado civil (vigente) sin correcciones.
- Partida de nacimiento de los contrayentes originales con una vigencia de 120 días las mismas que deberán estar en buenas condiciones y sin correcciones.
- Certificado médico prenupcial de ambos contrayentes, emitido por el centro de salud.
- Declaración jurada de estado civil de ambos contrayentes con (firma y huella).



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

- 02 testigos con su DNI mayores de edad vecinos del lugar que los conozcan no menos de tres años.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO PRIMERO.- En caso de menores de edad deberá de contar con el consentimiento de expreso de los padres en conformidad al artículo 244 del código civil y dispensa judicial de pubertad

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de divorciados copia de sentencia de divorcio o partida de matrimonio anterior con la anotación marginal correspondiente e inventario judicial de bienes que este bajo su administración de los hijos habido en matrimonio anterior

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de viudos partida de defunción del cónyuge (certificada) e inventario judicial de bienes que están bajo su administración de los hijos habidos en matrimonio anterior

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Que **ESTABLECER** que la Oficina Registro Civil ejecute la presente ordenanza y la Unidad de Imagen Institucional, se encargue de su difusión; a las demás Unidades Orgánicas competentes de la municipalidad, su cumplimiento y a la Oficina de Secretaria General su notificación y su archivo conforme a Ley

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Dr. Elmer Huerta Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Al. Jg. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL